



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 137 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 08 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 25 de junio de 2024, el pedido formulado por el Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores "**Formular pedidos y mociones de orden del día**", y; en el numeral 4) establece: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal*" por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 25 de junio de 2024, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, quién solicita en mérito a la entrevista hace días por un medio local que se realizó a los tres regidores presentes al señor Braulio, a las señoras Luz y Norma, estando el señor periodista que les entrevisto el señor Pepe Pajuelo, solicita a nombre propio y de todos los regidores que han sido aludidos en este caso, que la señora Norma Faustino Caldas y la Señora Luz Albina Venancio Inocencio se rectifiquen por el mismo medio dentro de los cinco días, caso contrario se tomaran cartas legales, la rectificación viene ya que por su propias bocas de ellas dicen que nosotros los seis regidores le decimos jefecito al alcalde, y refieren que paramos de rodilla ante el alcalde y lo dicen en el video, y la señora luz dice que por esos S/. 200 soles que nos dan nos quedamos callados, en forma burlesca mencionan que nosotros todo le decimos al alcalde ok ok ok ok y en forma burlona con el periodista refiere que seguro somos de otro país riéndose.



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, quién solicita a nombre propio y de todos los regidores que han sido aludidos en este caso, que la señora Norma Faustino Caldas y la Señora Luz Albina Venancio Inocencio se rectifiquen por el mismo medio dentro de los cinco días, caso contrario se tomaran cartas legales, la rectificación viene ya que por su propias bocas de ellas dicen que nosotros los seis regidores le decimos jefecito al alcalde, y refieren que paramos de rodilla ante el alcalde y lo dicen en el video, y la señora luz dice que por esos S/. 200 soles que nos dan nos quedamos callados, en forma burlesca mencionan que nosotros todo le decimos al alcalde ok ok ok ok y en forma burlona con el periodista refiere que seguro somos de otro país riéndose, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el plazo es a partir de la notificación del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a las Regidoras Norma Faustino Caldas, Luz Albina Venancio Inocencio, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



[Handwritten signature]
15/07/24



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis